



INFORME FINAL DE AUDITORIA

PROYECTO N° 2.13.02.00.02
SEGUIMIENTO
RECOMENDACIONES
CENTRO CULTURAL
SAN MARTIN.
AUDITORIA DE SEGUIMIENTO

PERIODO 2001

Buenos Aires, Mayo de 2002

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PRESIDENTE

DR. VICENTE MARIO BRUSCA

AUDITORES GENERALES

LIC. DANIEL RODRÍGUEZ

DRA. GABRIELA SERRA

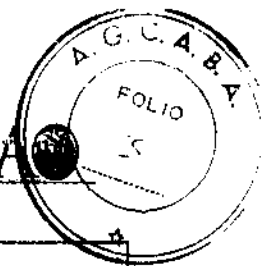
DR. JORGE ARGÜELLO

DR. NICOLÁS CORRADINI

DRA. NOEMÍ FERNÁNDEZ COTONAT

DR. JOSÉ MARÍA PAZOS

Av. Corrientes 640 piso 5° Capital Federal



CÓDIGO DE PROYECTO: 2.13.02.00.02

NOMBRE DEL PROYECTO:

**Seguimiento Recomendaciones Centro Cultural
San Martín. Auditoría de Seguimiento.**

DURACIÓN DEL PROYECTO: 04/02/02 al 01/03/02

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2001

FECHA DE PRESENTACIÓN INFORME:

EQUIPO DESIGNADO:

**Prof. Julio Spina (Director de Proyecto)
Lic. Sandra Torlucci
Dra. María Andrea Díaz Robledo
Dr. Hugo Gallo
Ctdor. Flavio Kravsoff**

OBJETO: Jurisdicción 50 – Programa 198

OBJETIVOS:

**Evaluar el cumplimiento de las recomendaciones
efectuadas en Auditorías anteriores.**



INFORME FINAL DE AUDITORÍA
Proyecto N° 2.13.02.00.02

Señora
Presidenta de la Legislatura
De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y conforme a las disposiciones de los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General del Centro Cultural "General San Martín", de acuerdo con el objetivo que se detalla seguidamente.

1. Objetivo de la Auditoría

Grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en ocasión de la auditoría de gestión realizada en el Centro Cultural General San Martín con respecto al Ejercicio 2000.

2. Alcance del examen

El examen fue efectuado según las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de la A.G.C.B.A.

Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

1. Análisis del informe proporcionado por la Dirección General con relación al cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría anterior.
2. Recopilación y análisis de la actualización de la normativa aplicable al organismo y de la entidades que prestan su colaboración, así como también de los convenios recientemente firmados.
3. Análisis de los cambios efectuados en la elaboración de datos estadísticos del Centro Cultural San Martín.
4. Relevamiento interno e inspección visual de las instalaciones del edificio

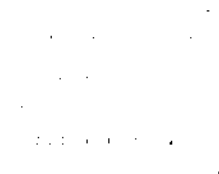
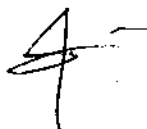


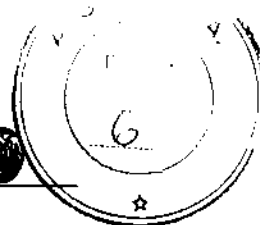
4

5. Entrevistas con funcionarios, jefes y/o personal a cargo de las diversas áreas formales e informales que conforman el organismo.
6. Verificación de los cambios producidos en los circuitos involucrados en los procesos administrativos y de gestión.
7. Verificación de criterios de programación tanto para las actividades propias como para las programadas por otras dependencias.
8. Análisis de los cambios producidos con relación a la optimización del uso de salas en función de las metas de producción artística del organismo.
9. Verificación de la adecuación de la política de prensa y difusión a las necesidades del Centro Cultural.
10. Verificación del cumplimiento de la Ley Tarifaria.
11. Verificación de la creación de pautas e instructivos destinados al diligenciamiento en el proceso de arrendamiento de salas.
12. Relevamiento del uso de salas durante 2001 y programación para 2002.
13. Comparación entre los años 2000 y 2001 de las recaudaciones en concepto de alquiler de salas.
14. Verificación de la existencia de un sistema informático que interconectará al Centro Cultural.
15. Análisis de las modificaciones del estatuto de la asociación cooperadora que colabora con el Centro Cultural y su adecuación a la Ordenanza 35.514.
16. Análisis de la documentación contable proporcionada por la asociación:
 1. Libro de actas
 2. Nómina de integrantes de la Comisión Directiva
 3. Muestra determinada en forma aleatoria de resúmenes bancarios, chequeras, órdenes de pago, talonarios de recibos, facturas y controles diarios de caja.

17. Verificación del circuito y comprobación de donaciones que recibe el Centro Cultural.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 15 de febrero y el 15 de marzo de 2002.





3. Aclaraciones previas:

El período transcurrido entre la aprobación del Informe de Auditoría 2000 y el comienzo del presente seguimiento es de seis meses. En consecuencia, es posible que algunas de las acciones puestas en práctica y/o decisiones adoptadas por el organismo auditado no hayan tenido el tiempo de maduración suficiente para su completa instrumentación.

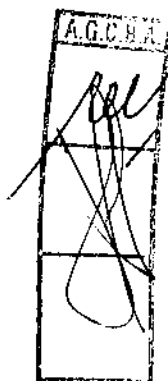
Por otra parte, cabe señalar que a partir del 1° marzo de este año se encuentran a cargo nuevas autoridades del Centro Cultural San Martín, cuyo decreto de nombramiento aún no fue firmado. De esta manera la gestión del Director General saliente duró un total de 10 meses. En ese sentido, se recuerda que los comentarios del informe de auditoría de gestión correspondiente al Ejercicio 2000, daban cuenta de que el promedio de permanencia del Director General desde la creación del Centro era de 30 meses, aunque se verificaba en las últimas gestiones que ese promedio descendía notoriamente (las tres anteriores gestiones habían abarcado 10 meses, 8 meses y 8 meses respectivamente).

A los efectos de verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en ocasión de la auditoría del Centro Cultural San Martín, se utilizaron criterios de evaluación de las acciones encaradas y las decisiones adoptadas por el organismo. A tal fin, se evaluó el avance producido de cada una de las observaciones y recomendaciones incorporadas en el citado informe. Los criterios de evaluación adoptados tienen el siguiente alcance:

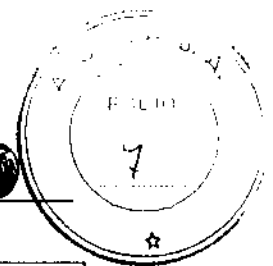
- **El progreso es satisfactorio** : Las acciones encaradas y decisiones adoptadas hasta el momento por la entidad responden en forma adecuada a las recomendaciones efectuadas.
- **El progreso es incipiente**: Se han adoptado algunas decisiones en línea con las recomendaciones efectuadas, aunque el proceso deberá ser continuado en el futuro.
- **El progreso no es satisfactorio**: La entidad no ha dado respuesta a las recomendaciones efectuadas, o bien, la respuesta no se ajusta a las recomendaciones efectuadas.

4. Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones

- **Observaciones y Recomendaciones Generales**



4



Observación 1: No existe un proceso de planificación estratégica y operativa, en el que se especifiquen objetivos. En consecuencia, las metas físicas establecidas no surgen de una definición de aquellos.

Recomendación 1: Implementar un proceso de planificación estratégica y operativa, en el que se especifiquen los objetivos.

Comentarios del organismo auditado:

Desde el comienzo de la gestión actual, mayo de 2001, la Dirección General definió los siguientes objetivos:

1. Fortalecimiento de los recursos humanos y recuperación edilicia
2. Enriquecimiento de las propuestas artísticas y culturales (sobre todo las ligadas a las nuevas tecnologías)
3. Reactivación de la actividad de congresos y convenciones
4. Regularizar la situación de la Asociación Pro Centro Cultural General San Martín
5. Implementar políticas tendientes a generar recursos propios del Centro Cultural San Martín.

A partir de la definición de los objetivos, se realizó un análisis estratégico y se determinaron las siguientes áreas de análisis, cada una relacionada con un "patrón de cambio":

1. Análisis de la disponibilidad humana
2. Análisis de la disponibilidad organizacional
3. Análisis del contexto ambiental

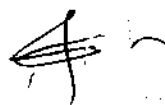
En las conclusiones de este análisis, el organismo considera que el "intento de definir un marco de situación donde encuadrar al Centro Cultural San Martín", permitirá dotar a la entidad de una planificación estratégica.

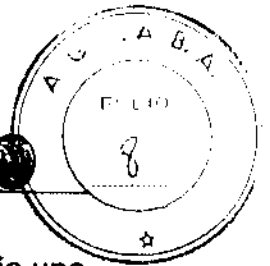
Además del análisis mencionado, se elaboró el denominado Plan de Modernización para el Centro Cultural San Martín con el objetivo de "un desarrollo tanto proyectual y organizacional como tecnológico" a los efectos de optimizar y adecuar los recursos al nuevo perfil definido por la gestión (nuevas tecnologías). El plan se completa con la capacitación y reasignación de funciones del personal.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es incipiente

El organismo reconoce como válida la recomendación cuyo cumplimiento considera que puede alcanzarse en un mediano plazo. En ese sentido, el Plan de Modernización y el análisis estratégico de la institución se inscriben en un marco





de acciones conducentes a dicho fin. De todas maneras no se realizó todavía una planificación estratégica.

Por lo tanto se deberá efectuar un futuro seguimiento.

Observación 2: Al no haber otros criterios normados, la programación del Centro Cultural es definida en gran medida por el criterio de la Dirección.

Recomendación 2: Definir una programación de mediano plazo y ajustarse a ella.

Comentarios del organismo auditado:

Durante 2001 según lo expresado por el Director General, el CCGSM, por indicación de la Secretaría de Cultura, ha articulado su programación con la de otros organismos de la Secretaría, especialmente la Dirección General de Música y el programa 217 "Festivales para la ciudad". Esta articulación -que se mantendrá durante 2002- ha hecho necesario que la programación se coordine y centralice desde la Dirección General. Asimismo, se llevó a cabo una convocatoria de Teatro, y se creó un comité de selección para aunar criterios para definir la programación. Por otra parte, la Dirección Ejecutiva entregó a esta auditoría la "Programación 2002".

Comentarios de la Auditoría:

El progreso no es satisfactorio

La decisión tomada por la Secretaría de Cultura restringe la elaboración de la programación propia de las actividades artístico culturales. En cuanto al programa entregado, se trata de una lista que incluye sólo las salas AB, Ernesto Bianco y Enrique Muñio. Se mencionan los ciclos históricos que se llevan a cabo permanentemente, entre los que se incluyen Jazzología y Momusi, y una serie de actividades generales de teatro, danza y música a implementarse en días fijos. También los festivales a realizarse y eventos anuales. Sin embargo, esta información no constituye una programación ya que no contiene precisiones acerca de tipo de espectáculos, títulos, fechas de exhibición y demás salas y espacios a utilizarse.

Observación 3: La estructura aprobada alcanza sólo al nivel de Dirección General.

Recomendación 3: Aprobar una estructura orgánica que contemple el funcionamiento real del Centro Cultural.



4

Comentarios del organismo auditado:
No realizan comentarios.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso no es satisfactorio.

Se aclara que la aprobación de la estructura no es competencia de la Dirección General. En ese sentido, el Decreto 12/96 dispuso la caducidad de todas las estructuras organizativas del Gobierno de la Ciudad y derogó todas las facultades otorgadas para aprobar o modificar estructuras organizativas, las que deberán ser aprobadas por decreto del Jefe de Gobierno. También es necesario señalar que el Plan de Modernización contempla el relevamiento de las áreas y sus respectivas funciones tendiente a una reorganización del Centro.

Observación 4: No existen manuales de organización y funciones.

Recomendación 4: *Elaborar e implementar manuales de organización describiendo responsabilidades primarias, acciones, procedimientos y normas de control interno.*

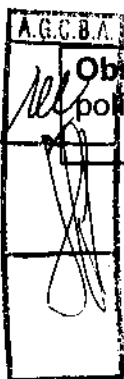
Comentarios del organismo auditado:

En el Plan de Modernización se hace mención a la elaboración de manuales de organización, procedimientos y normas de control interno.

Comentarios de la Auditoría:

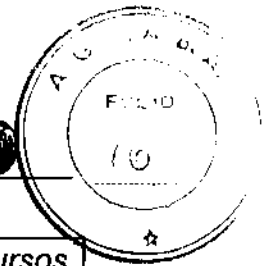
El progreso es incipiente

El sistema informático del Centro Cultural contempla dividir el conjunto general de funciones en distintos subsistemas, ligados a los sectores que actualmente forman el esquema administrativo del organismo. La implementación del sistema implicará la determinación de procedimientos administrativos y redundará en el mejoramiento del control interno. El tiempo transcurrido desde la última auditoría es insuficiente para la implementación de la recomendación, por lo que su cumplimiento deberá verificarse en una nueva auditoría.



Observación 5: En el arrendamiento de salas para congresos no se observa una política de generación de recursos propios al nivel histórico analizado.

4



Recomendación 5: *Implementar políticas tendientes a la generación de recursos propios del Centro Cultural.*

Comentarios del organismo auditado:

El organismo informa que se están llevando adelante acciones tendientes a recuperar antiguos clientes y captar nuevos interesados en el arrendamiento de salas. Para mejorar la oferta se han acondicionado los espacios, sobre todo en cuanto al equipamiento técnico, limpieza y mantenimiento. También se programaron y realizaron visitas a empresas y otras instituciones para ofrecer las salas. La información sobre las instalaciones se proporcionó a través de una carpeta elaborada para ese fin. Esta información está disponible, además en el sitio Web del Centro Cultural. Asimismo, a modo de encuesta de calidad, a los usuarios se les entrega un cuestionario a los efectos de conocer su opinión sobre el servicio.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es incipiente

Si bien la implementación de esta recomendación se incluyó como un objetivo de la gestión, y se realizaron las acciones mencionadas precedentemente, no se advierte una política sostenida conducente a la generación de recursos propios.

• **Recursos humanos**

Observación 6: La contratación del Director Ejecutivo a través de un contrato de locación de servicios y su falta de relación de dependencia con el GCBA, no resulta la figura apropiada en virtud del carácter de las funciones que ejerce.

Recomendación 6: *Designar por decreto del Jefe de Gobierno la cobertura del cargo del Director Ejecutivo, en línea con lo estipulado en el Art. 104, inc. 9 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

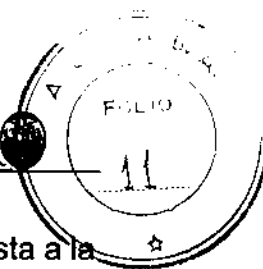
Comentarios del organismo auditado:

Mediante la Nota 1206/01, la Dirección General solicitó a la Dirección General Administrativa y Legal de la Secretaría de Cultura que gestione la inclusión de la designación de este cargo en la partida presupuestaria correspondiente al inciso 1, para el Ejercicio 2002.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es satisfactorio





El CCGSM ha adoptado las medidas conducentes a elevar la propuesta a la Secretaría de Cultura. Se aclara que el Presupuesto 2002 aún no fue aprobado.

Observación 7: No existe una estructura aprobada en 5 de las 6 jefaturas de departamentos. Por consiguiente se encuentran cubiertas por personal a cargo.

Recomendación 7: *Idem recomendación N° 3. Aprobar una estructura orgánica que contemple el funcionamiento real del Centro Cultural.*

Comentarios del organismo auditado:

No realizó comentarios

Comentarios de la Auditoría:

El progreso no es satisfactorio.

Idem comentario a la recomendación N° 3. La aprobación de la estructura no es competencia de la Dirección General. Cabe aclarar que el Decreto 12/96 dispuso la caducidad de todas las estructuras organizativas del Gobierno de la Ciudad y derogó todas las facultades otorgadas para aprobar o modificar estructuras organizativas, las que deberán ser aprobadas por decreto del Jefe de Gobierno.

Observación 8: De las 233 personas que efectivamente se desempeñan en el organismo, 50 realizan tareas que no se ajustan a la función para la que fueron designadas.

Recomendación 8: *Adecuar y compatibilizar las tareas previstas en las designaciones del personal con su efectivo desempeño.*

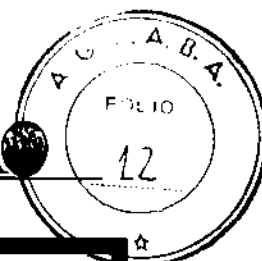
Comentarios del organismo auditado:

En relación con el personal del organismo que se encuentra cumpliendo efectivamente tareas que no se corresponden con las previstas en su designación, se señala que durante 2001 se han corregido o están en vías de solucionarse 8 casos de los mencionados. Según explica la Dirección General, entre los restantes están incluidos numerosos agentes que están cumpliendo tareas indispensables para el normal funcionamiento del organismo (personal de limpieza, ascensoristas), de modo que su regularización debería hacerse de manera que no afecte el desenvolvimiento del Centro Cultural.

Comentarios de la Auditoría:



4



El progreso es incipiente

Se deberá efectuar un futuro seguimiento.

Observación 9: Existe una planilla donde se registra el ingreso y egreso del personal, pero no se ejerce el control sobre el cumplimiento del horario ni la permanencia en el puesto de trabajo.

Recomendación 9: Implementar un sistema de control sobre el cumplimiento del horario y la permanencia del personal en el puesto de trabajo.

Comentarios del organismo auditado:

Se ha planteado la necesidad de establecer un procedimiento durante la jornada laboral que atienda la diversidad horaria y las actividades que se desarrollan. Hasta tanto se cuente con otros medios, los niveles de conducción deben informar eventualmente a la unidad de aplicación (División Personal) sobre los desvíos en que incurra el personal a su cargo en lo que respecta a la obligación de permanencia en los puestos de trabajo. El progreso en la informatización de los procesos de gestión que se están llevando a cabo, y la utilización de la tecnología permitirán, en el corto plazo, tornar eficiente el modo provisorio de control de la permanencia.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es satisfactorio

El actual sistema que se ha implementado es provisorio. El subsistema de personal que forma parte del Sistema Informático prevé el control horario de los agentes. Incluye el ingreso y modificación de horarios de agentes, el registro de ingresos e egresos por tarjetas magnéticas, consulta de agentes presentes en el edificio, consulta de presentismo en determinado día, y el informe de empleados ausentes y cumplimiento de horario. En ese sentido, el grado de cumplimiento de la presente recomendación podrá verificarse en una futura auditoría cuando se haya implementado el sistema programado.

Observación 10: Existe una deficiente comunicación entre las distintas áreas, lo que dificulta la coordinación de los recursos.

Recomendación 10: Desarrollar un sistema eficiente de comunicación entre las distintas áreas, a fin de facilitar la coordinación de los recursos.

4

Comentarios del organismo auditado:

La Unidad de Desarrollo Tecnológico que figura en el Plan de Modernización contempla, además del sitio web, un sistema interno y un administrador de red. El sistema estará sincronizado estructuralmente entre las distintas dependencias que conforman el Centro, lo que facilitará la coordinación y comunicación. Entre las necesidades operativas detectadas se señalan Mesa de Entradas, Administración de Recursos Humanos, Compras, Locación de salas, Venta de entradas, Administración de cursos y talleres y Mesa de eventos.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es satisfactorio

Los programas informáticos están en su última fase de desarrollo y están siendo testeados antes de su puesta en marcha. Esta Auditoría corroboró la existencia de los siguientes subsistemas: Seguimiento de actuaciones; Compras; Contrataciones; Administración de bienes de consumo; Organización de Tareas de mantenimiento; Personal; Administración de bienes de uso; Organización de congresos; Organización de eventos culturales; Cursos y Talleres; Control estadístico de actividades; Administración de Usuarios y Configuración General y Gestión de Trámites. El tiempo transcurrido desde la última auditoría es insuficiente para la implementación de la recomendación, por lo que su cumplimiento deberá verificarse en una nueva auditoría.

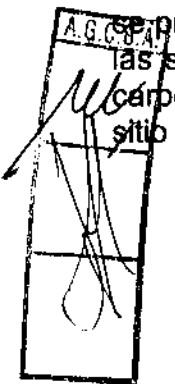
- **Congresos**

Observación 11: No existe una política de comercialización de las salas ni de captación de eventuales arrendatarios en horarios de congresos. Tampoco esas tareas están previstas en las acciones de ninguna dependencia.

Recomendación 11: *Definir una política de comercialización de las salas y de captación de eventuales arrendatarios.*

Comentarios del organismo auditado:

Tal como se explica en el comentario a la recomendación N° 5, el organismo informa que se han acondicionado las salas, sobre todo en cuanto al equipamiento técnico, limpieza y mantenimiento. Asimismo señala que se propició el retorno de clientes de salas ofreciendo alternativas para los usuarios. También se programaron y realizaron visitas a antiguos y potenciales usuarios para ofrecer las salas. La información sobre las instalaciones se proporcionó a través de una carpeta elaborada para ese fin. Esta información está disponible, además, en el sitio Web del Centro Cultural.



4

También se implementó un formulario para ser completado por los Supervisores de Sala en el que se informan las novedades. Asimismo se les entrega un cuestionario a los usuarios a los efectos de conocer su opinión sobre el servicio.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es incipiente

Se evidencia a través de la folletería y las evaluaciones y cuestionarios realizados que se han llevado a cabo acciones tendientes a la captación de potenciales usuarios de salas.

Sin embargo la recaudación por arrendamiento de salas cayó en el año 2001 un 7,46% con respecto al período anterior. En cuanto a la programación para el año 2002, no se observa un incremento de las solicitudes de salas.

Observación 12: Los sucesivos cambios en los criterios y procedimientos de la presentación de solicitudes y respuestas referidas al alquiler y/o uso de salas, dificultan su registro, la relación con los potenciales arrendatarios y la implementación de mecanismos de seguimiento y control. Tampoco existe un formulario tipo ni instructivos que especifiquen los requisitos a cumplirse para concretar una locación de sala.

Recomendación 12: Unificar criterios y procedimientos para la presentación de solicitudes y respuestas referidas al alquiler y/o uso de salas, con el fin de facilitar su registro, la relación con los potenciales arrendatarios y la implementación de mecanismos de seguimiento y control, y elaborar un formulario tipo e instructivos que especifiquen los requisitos para alquiler de salas.

Comentarios del organismo auditado:

En el informe remitido a esta Auditoría, se incorporó dentro del denominado plan de modernización, un subsistema para optimizar el circuito de arrendamiento de salas.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es satisfactorio

Se verificó que el sistema informático permite la organización de las instancias referentes al arrendamiento de salas. El Subsistema de organización de congresos incluye las siguientes funciones: Consulta del Cronograma (visualización de una grilla horaria diaria, semanal y mensual) Consulta del Contrato y Delegación de tareas específicas para la organización de los congresos (agenda de requerimientos del sector y chequeo de tareas

AGCBA

+

comprometidas). Además pueden identificarse todos los trámites que implica el arrendamiento de las salas, desde la propuesta original y los datos de los eventos y de sus responsables, hasta los espacios solicitados, el público estimado, su perfil, la fecha y fechas de pago, la aprobación del congreso y los requerimientos para cada sector interviniente. Se deberá efectuar un nuevo seguimiento de auditoría a los efectos de evaluar su cumplimiento y efectividad luego de que sea implementado.

Observación 13: Se verifica que el uso de las salas no es el que disponen la Ley Tarifaria y su Decreto reglamentario:

- a) La Sala Naranja y la Sala E no se encuentran disponibles para su arrendamiento.
- b) En la programación se incluyeron congresos organizados por el Gobierno de la Ciudad y el Gobierno Nacional que utilizaron las salas en forma gratuita a pesar de que la normativa vigente no prevé esta modalidad.¹
- c) Se programaron actos artísticos-culturales en el horario de Congresos sin autorización previa de la Secretaría de Cultura y sin prever en una planificación si esta modalidad entorpece el arrendamiento de las salas.²

Recomendación 13: Adecuar la totalidad de las salas para el uso dispuesto por la Ley Tarifaria y su Decreto reglamentario. Solicitar autorización a la Secretaría de Cultura cuando se programen actos artísticos culturales en el horario de Congresos y prever en una planificación que esta modalidad no entorpezca el arrendamiento de las salas.

Comentarios del organismo auditado:

a) Respecto de las salas Naranja y E, la Dirección General señala que la primera continúa en uso de la Banda Sinfónica Municipal (Res. NC367-SC-98). En relación con la Sala E, se comunica su afectación a un emprendimiento conjunto entre el Centro Cultural General San Martín y las empresas Appel y A&T. En este marco, la sala se encuentra ocupada por terminales de computadoras provistas por Appel, afectadas al desarrollo de un Polo Académico Tecnológico para efectuar actividades relacionadas con el arte digital.

b) El organismo afirma que las cesiones gratuitas de salas se redujeron al mínimo, y que se ha logrado que "casi todos" los organismos municipales abonen el 20% reglamentado.

 Autorízase a la Dirección General Centro Cultural General San Martín para que conceda dentro de sus posibilidades mediante el pago del 20% de la tarifa vigente y ad referendum de esta Secretaría el uso de las instalaciones del Centro de Congresos gestionados por organismos municipales." (art 1º Res. 2100/92)
La Dirección podrá programar en las salas citadas, actos de carácter artístico cultural, previa aprobación de esta Secretaría y siempre que los mismos no entorpezcan su arrendamiento". (art. 2 Res. 411/76)



En relación al punto c) referido al uso de las salas para la programación artística y cultural en el horario dispuesto para el arrendamiento, se mencionó que la programación artística en esos horarios es definida por la Secretaría de Cultura (ver comentarios de la recomendación N° 2).

Comentarios de la Auditoría:

El progreso no es satisfactorio

a) El convenio celebrado con A&T y Appel genera la ocupación permanente de la mayor parte de la Sala E, lo que resta posibilidades de ingresos, sin que se adviertan hasta ahora beneficios para el Centro Cultural. Por distintas cláusulas del convenio marco y de los anexos³, el CCGSM se comprometió a la provisión de espacios en forma gratuita para la realización por parte de los co-contratantes de una amplia gama de actividades: jornadas de actualización tecnológica, presentaciones de productos, seminarios y conferencias. De este modo, el uso de espacios no se limitaría al de la sala E, en la que se encuentran instaladas las computadoras, sino que además podrán solicitar auditorios y/o salas con la única carga de comunicarlo con quince días de anticipación. Además el Centro Cultural provee a A&T de una oficina para atención al público y coordinación de distintas actividades.

Sólo se previó la aplicación de la Ley Tarifaria para el caso de la realización de cursos arancelados con orientación al mercado de arte y la creación, en el segmento de arte digital. Hasta la actualidad estos cursos no se realizaron.

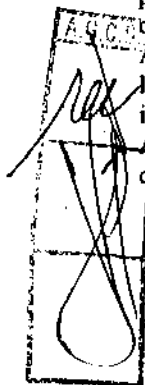
De cualquier modo, de acuerdo a la Ley Tarifaria, la ocupación de la Sala E genera un lucro cesante mensual de \$13.900 (calculado en base a 20 días hábiles). Este espacio se encuentra ocupado desde el mes de diciembre.

³ Convenio administrativo de colaboración cultural entre Apple Argentina s.a., A&T group, y el Centro Cultural General San Martín: Cláusula 12: Apple Argentina s.a. y A&T group, podrán independientemente de los planes de trabajo que se definan en los anexos sucesivos, desarrollar de común acuerdo con el CCGSM, jornadas de actualización tecnológica, presentaciones de productos, seminarios y conferencias tendientes a transferir en forma permanente los adelantos y las nuevas tendencias de los mercados de su competencia. Para estos casos el CCGSM proveerá el espacio físico y el soporte necesario, como así también la adecuada difusión de cada evento en el ámbito de su competencia y otros que pudiesen ser de interés para las partes. Anexo 1, cláusula 1)c): Acceder al uso por parte de Apple de las facilidades del PAT (Polo Académico Tecnológico) que se constituye como consecuencia de las instalaciones mencionadas para la generación de actividades propias. A&T deberá informar por nota al CCGSM las actividades a ser desarrolladas por Apple con 15 días de anticipación para la reserva de espacio por el tiempo necesario.

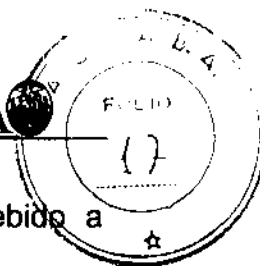
Cláusula 1)d): Acceder al uso por parte de Apple de un auditorio y/o sala para la generación de actividades propias. A&T deberá informar por nota al CCGSM las actividades a ser desarrolladas por Apple con 15 días de anticipación para la reserva del aula por el tiempo necesario.

Anexo 2, Cláusula 4: El CCGSM proveerá a A&T durante la vigencia del presente convenio una oficina para la adecuada atención del público, y la coordinación de las diversas actividades académicas y administrativas inherentes a la actividad.

Anexo 3, cláusula 6: A efecto del dictado de los cursos A&T efectuará la locación de salas del CCGSM de conformidad a los aranceles regulados por la ley tarifaria vigente.



4



No obstante, hasta el presente no se llevaron a cabo actividades debido a problemas externos del Centro.

Por su parte, no se desprende del convenio cuál fue la inversión efectuada por la empresa A&T en este emprendimiento conjunto. Sólo surge que A&T es la coordinadora de las actividades implementadas en el Polo Académico Tecnológico y del empleo del equipamiento mencionado.

Asimismo, se aclara que se verificó que en una parte de esta sala también se han instalado computadoras destinadas a la capacitación del personal del Centro y otras dependencias de la Secretaría de Cultura.

b) El análisis de la programación del año 2002 para el arrendamiento de salas revela que se otorgaron salas en forma gratuita a través de su inclusión en la programación. En algunos casos estos eventos forman parte del tipo de actividad que se desarrolla en el Centro Cultural, pero en otros casos difieren significativamente de ella, como por ejemplo, el III Plenario Interno del Gobierno de la Ciudad o una Asamblea de pacientes renales.

c) La inclusión en la programación de actividades decididas por la Secretaría de Cultura impide que el Centro Cultural pueda disponer de la totalidad de las salas.

• **Artístico cultural**

Observación 14: La supresión de algunas áreas artísticas específicas y la falta de definición de relaciones orgánicas de otras áreas generó la suspensión de funciones propias del Departamento Artístico Cultural:

- a) No se encarga de organizar las actividades relativas a la programación.
- b) No lleva adelante una política de detección y selección de nuevos valores artísticos. Por lo tanto, tampoco propicia su divulgación.
- c) No archivan las propuestas artísticas presentadas, por lo que no existe un registro actualizado de entidades culturales ni de artistas.
- d) Durante 2000 se dejó sin efecto parte de las programaciones de teatro y artes plásticas.

Recomendación 14: Definir una política a fin de articular el funcionamiento de las áreas artísticas, a fin de asegurar el cumplimiento de las misiones propias del Departamento Artístico Cultural:

- a) Organizar las actividades relativas a la programación.
- b) Llevar adelante una política de detección y selección de nuevos valores artísticos.
- c) Actualizar los archivos de las propuestas artísticas presentadas.
- d) Cumplir con la programación aprobada a pesar de los cambios de autoridades asegurando una continuidad de gestión.

Comentarios del organismo auditado:

4

a) Ídem comentario de la recomendación N° 2.

b) Se realizó una convocatoria de teatro y danza con fecha tope al 11/2/02. De las 119 propuestas recibidas el comité mencionado en el punto 2 seleccionó 8 espectáculos de teatro y 8 de danza.

c) El comité archiva los proyectos seleccionados y el Departamento Artístico Cultural elabora fichas con los resúmenes técnicos de los espectáculos programados.

d) Con relación a las áreas plásticas, la Dirección General informó que se fijó como objetivo impulsar las producciones artísticas que utilizan soportes digitales y medios electrónicos. Las cuatro salas de exhibición fueron visitadas en 2001 por casi 38.000 personas. Entre septiembre y noviembre de 2001 se presentaron casi 300 carpetas que fueron la base de las muestras que se llevarán a cabo en 2002.

Los espacios asignados a muestras de artes plásticas, actualmente son los siguientes: Galería de Arte Plaza de las Américas (Sala 1), Galería de Arte Patio de Esculturas (Sala 2), Sala de Exposición del Auditorio "Enrique Muíño" y Sala de Exposición del Salón "Madres de Plaza de Mayo". Para ampliar esos espacios, para este año se contempla extender el área de exposiciones al patio cubierto. A tal fin se prevé concretar la instalación lumínica necesaria y también llevar adelante las medidas que garanticen la seguridad de las obras allí expuestas.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es incipiente.

a) Tal como se señaló en el punto 2, el Departamento Artístico coordina las instancias de producción una vez que aprueba la programación la Dirección General.

b) La creación del Comité de selección implica la implementación de una política de detección y selección de nuevos valores artísticos, aunque cabe destacar que dentro de las propuestas elegidas se encuentran proyectos en los que participan personas de renombre, como por ejemplo, en el caso de la obra dirigida por Tina Serrano.

c) Los archivos de las propuestas artísticas seleccionadas se encuentran en el Departamento Artístico Cultural.

d) Debido al tiempo transcurrido desde la última auditoría, no es posible determinar la continuidad de la programación en diferentes gestiones del Centro Cultural, dado que se registró una sola.

Observación 15: Existe un doble circuito que genera una superposición de tareas entre el área de Producción, el Departamento Artístico Cultural y el escalafón Escenotécnico, en actividades como la evaluación de factibilidad y seguimiento técnico y artístico.

Recomendación 15: Evitar la superposición de tareas asignando a cada área responsabilidades primarias y acciones específicas.

Comentarios del organismo auditado:

La Dirección General informó que la superposición de tareas se impedirá a partir de la puesta en marcha del plan de modernización. El Sistema Informático contempla un subsistema de Organización de Eventos Culturales que prevé entre sus funciones la delegación de tareas específicas, esto es, una agenda con requerimientos por sector y el chequeo de las tareas comprometidas.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es satisfactorio

Pudo verificarse la existencia de este subsistema que al implementarse permitirá evitar la superposición de las tareas.

Observación 16: La producción propia de actividades artísticas durante 2000 ha sido módica: sólo fue utilizado el 20 por ciento del espacio disponible en el horario correspondiente. A pesar de ello se rechazaron numerosas propuestas.

Recomendación 16: Extender la producción propia de actividades artísticas maximizando los recursos disponibles.

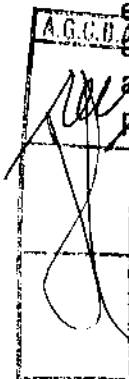
Comentarios del organismo auditado:

La Dirección General informó que se mantuvieron los ciclos tradicionales del Centro, como Momusi, Jazzología y la reciente incorporación de AlternatiBA. Asimismo, las convocatorias de teatro y danza incrementarían la producción propia. Por otra parte, la falta de presupuesto impide extender la propuesta del Centro Cultural. Asimismo, el comité de selección informó que con los 16 espectáculos seleccionados en la convocatoria, se programaron las salas Bianco y Muñío hasta fin del año 2002.

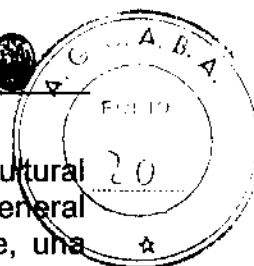
Comentarios de la Auditoría:

El progreso es incipiente.

De la programación del año 2001 la tasa de ocupación de la sala Muñío es del 64,52%, de la Sala A-B el 77,42%. En el caso de las salas C, D Y F oscila entre el 22 y el 29 %. Esto implica un crecimiento de la programación con respecto a 2000. Por otra parte, fueron entregadas a esta Auditoría las planillas con las actas que describen el resultado de la convocatoria de teatro y danza pero no la programación hasta fin del presente año.



4



Asimismo cabe señalar que al requerir al Departamento Artístico Cultural las planillas con los eventos programados se informó que la Dirección General confirma las fechas de los eventos y espectáculos con, aproximadamente, una semana de anticipación.

Observación 17: El criterio utilizado para la selección de los proyectos presentados no responde a pautas preestablecidas.

Recomendación 17: Adoptar un criterio uniforme para la selección de los proyectos presentados.

Comentarios del organismo auditado:

Con el objeto de regular la selección de las propuestas artísticas que se llevarán a cabo durante el presente año, por disposición N 01-CCGSM-02 se constituyó el comité antes mencionado para la evaluación de las propuestas en los rubros de teatro y danza contemporánea.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso no es satisfactorio.

Si bien el tiempo transcurrido no es suficiente para el total cumplimiento de la recomendación, no surge de las actas de reuniones del Comité una definición de criterios de selección. Tampoco fueron establecidos por parte de la Dirección General.

Observación 18: Se registraron 34 actividades en el año programadas en forma superpuesta.

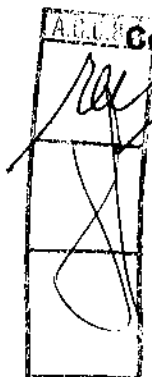
Recomendación 18: Evitar la superposición de actividades.

Comentarios del organismo auditado:

La Dirección General informó que la superposición de tareas se impedirá a partir de la puesta en marcha del plan de modernización. El Sistema Informático contempla un subsistema de Organización de Eventos Culturales que prevé consultas del cronograma de eventos culturales.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es incipiente



45

Pudo verificarse la existencia de este subsistema que al implementarse permitirá evitar la superposición de las tareas. Cabe destacar que en el Departamento Artístico Cultural sólo cuentan con una PC en funcionamiento y una impresora que resultarán insuficientes al momento de ponerse en marcha el sistema interconectado.

Observación 19 : La desafectación de 6 de las 8 galerías destinadas a exposiciones produjo una merma significativa en la cantidad de muestras durante 2000. Puede verificarse en 2001 que se redujeron a una tercera parte las propuestas que se presentaron a la convocatoria anual.

Recomendación 19: Considerar la posibilidad de asignar a las exposiciones un lugar en la planificación artística acorde con el espacio históricamente disponible.

Comentarios del organismo auditado:

En relación con los espacios asignados a muestras de artes plásticas, actualmente son los siguientes: Galería de Arte Plaza de las Américas (Sala 1), Galería de Arte Patio de Esculturas (Sala 2), Sala de Exposición del Auditorio "Enrique Muíño" y Sala de Exposición del Salón "Madres de Plaza de Mayo". Para ampliar esos espacios, para este año se contempla extender el área de exposiciones al patio cubierto. A tal fin se prevé concretar la instalación luminica necesaria y también llevar adelante las medidas que garantizan la seguridad de las obras allí expuestas.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es satisfactorio.

A partir del año 2001 el área de plástica programó con tres meses de anticipación –como mínimo- las cuatro salas mencionadas. El cumplimiento de lo proyectado respecto de la programación del patio cubierto y las medidas de seguridad deberá verificarse en una nueva auditoría.

• **Prensa y difusión**

Observación 20: La División Prensa no cuenta con recursos materiales y humanos indispensables que permitan cumplir de manera eficiente con las tareas de difusión. En algunos casos, la información no le llega con el tiempo necesario para una correcta distribución de los materiales. Asimismo el Centro Cultural dio de baja servicios complementarios que facilitaban la tarea de esta dependencia.



4

Recomendación 20: Asignar a la División Prensa de recursos materiales y humanos indispensables para el cumplimiento de las tareas de difusión y optimizar los circuitos de comunicación.

Comentarios del organismo auditado:

El CCGSM cuenta con el Área Difusión, a la cual se vuelca en forma anticipada, la programación a realizarse, siendo la misma la encargada de dar a conocer dicha programación a través de los distintos medios. En 2001 dicha Área fue provista de una PC, y estaba previsto que a partir del 1º de marzo contara con conexión a Internet lo que permitiría optimizar su funcionamiento.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso no es satisfactorio.

La división sigue en las mismas condiciones en cuanto a la disponibilidad de recursos materiales ya que no se verificó la incorporación de una PC en el año 2001 ni conexión a Internet a partir del 1º de marzo.

En cuanto a los recursos humanos, se contrató a un agente y se reincorporó a otro de planta permanente.

La información en su gran mayoría no llega con la suficiente anticipación para una adecuada distribución de los materiales (El lanzamiento de la temporada se les suministró con una antelación de 8 días y no de 45 que sería el tiempo adecuado, según el responsable del área).

Por otra parte, no se volvió a contratar el servicio de mensajería ni de recortes. Se verificó la existencia de la página de Internet donde figuran las actividades del Centro Cultural.

• **Estadísticas**

Observación 21: Durante 2000 no existió una metodología que permitiera medir el público asistente a las diferentes actividades del Centro.

Recomendación 21: Implementar una metodología que permita una medición real del público asistente a las diferentes actividades del Centro.

Comentarios del organismo auditado:

No se hacen comentarios en relación al método de recolección de los datos ni a la medición de los mismos.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso no es satisfactorio.



No se verifica la implementación de una metodología, dado que se hace de manera estimada tomando como base la capacidad de cada sala. De todos modos se implementó una planilla donde los supervisores de sala vuelcan la información.

Observación 22: El Área de Estadísticas, a su vez, entre marzo y septiembre de 2000, modificó la información que le había sido suministrada por los Supervisores encargados de efectuar las mediciones.

Recomendación 22: Asegurar la veracidad de la información destinada a la elaboración de estadísticas.

Comentarios del organismo auditado:

Se dispuso por Memorandum N° 40-CCGSM-2001 a partir de 1 de Julio de 2001, el siguiente mecanismo de información:

Por cada evento que se realice en el Centro Cultural (se trate de congresos o de actividades artísticas), los supervisores de sala deben elaborar un informe sobre el mismo, para ser entregado al Área de Estudio e investigación en Ciencia y Cultura y Sociedad, encargada de recopilar dicha información para confeccionar un informe mensual del rubro. El referido informe se emite por triplicado, y es remitido a través del Departamento correspondiente el día hábil posterior al de la realización del acto en cuestión. El Área de Aplicación debe asignar a cada informe recibido un número correlativo de registro, para llevar el control pertinente. Una tercera copia del informe se envía a la Dirección General. El análisis de esta información permite dar homogeneidad a las evaluaciones cuantitativas y, al mismo tiempo, registrar las novedades que se produzcan para una evaluación cualitativa de las actividades.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es satisfactorio.

El sistema implementado permite el control interno.

• **Cursos y talleres**

Observación 23: No se indaga cuál es la demanda del público a los efectos de diagramar los cursos.

Recomendación 23: Elaborar instrumentos que permitan conocer la demanda del público a los efectos de diagramar los cursos.

4-

Comentarios del organismo auditado:

Durante los meses de mayo y junio se implementó la entrega de una planilla a los alumnos asistentes, en la que se les solicitaba una evaluación del curso que habían realizado y de la que se podía inferir la orientación de la nueva oferta.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es incipiente

No se llevaron a cabo estudios exhaustivos de la demanda de público. Únicamente se realizó un sondeo de opinión entre los alumnos asistentes. De todos modos el tiempo transcurrido no permitió la instrumentación de otro tipo de metodología por lo que se deberá efectuar un nuevo seguimiento de auditoría.

Observación 24: No se identificó un criterio uniforme para la evaluación y selección de los proyectos de cursos y talleres.

Recomendación 24: Mantener un criterio uniforme para la evaluación y selección de los proyectos de cursos y talleres.

Comentarios del organismo auditado:

Por disposición N° 57-CCGSM-01, se creó el Área de Cursos y Talleres, dependiente de la Dirección General. El objetivo del área es evaluar, seleccionar y coordinar los cursos y talleres que se dictan en el Centro Cultural. Esta área no formal recibe las propuestas de cursos y talleres y elabora carpetas de antecedentes que permiten la evaluación y selección de los proyectos y docentes que llevarán a cabo la actividad incluida en la programación.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es satisfactorio.

Si bien el tiempo transcurrido no permite evaluar la implementación de este sistema de selección, se corroboró su funcionamiento. Se deberá efectuar un nuevo seguimiento de auditoría.

Observación 25: No obran antecedentes de docentes y sus respectivos proyectos en 8 de los 37 casos incluidos en la muestra.

Recomendación 25: Archivar los antecedentes de docentes y sus respectivos proyectos.

AGCBA

4

Comentarios del organismo auditado:

El Área de Cursos y Talleres mantiene el archivo de los antecedentes de los docentes y de los proyectos de cursos y talleres por ellos presentados.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es satisfactorio.

Se corroboró la existencia de los archivos.

Observación 26: Durante 2000 se dictó un 26 % menos de cursos que los prefijados en las metas físicas. En cuanto a los alumnos asistentes se verificó un 13,55 % menos que lo previsto.

Recomendación 26: Revisar la determinación de las metas físicas en términos de cursos y asistentes.

Comentarios del organismo auditado:

No se realizan comentarios.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso no es satisfactorio

En el presupuesto del año 2001 no se incluyó el programa denominado "Enseñanza de las expresiones culturales", por lo que no se previeron metas físicas para el mismo.

Observación 27: Las becas no se asignan en base a un criterio preestablecido que garantice la equidad.

Recomendación 27: Establecer un criterio uniforme que garantice la justa distribución de becas.

Comentarios del organismo auditado:

En relación con las solicitudes de becas el interesado debe presentar una nota donde se expliquen los motivos del pedido. La resolución final del pedido la realiza la Dirección General junto con la Coordinación de Cursos y Talleres. Las becas pueden otorgarse de acuerdo a la proporción de 1 becario cada 10 alumnos. Los alumnos becados deberán cumplir con la asistencia demostrando así la voluntad de asistir al taller. Además deben presentar una nota en la que se



4-

expliquen los motivos del pedido. La decisión final la toman la Dirección General con el Coordinador de Cursos y Talleres.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso no es satisfactorio

Se estableció un criterio cuantitativo para el otorgamiento de becas (cantidad de becarios sobre alumnos), pero no se expresan pautas preestablecidas sobre el perfil de los eventuales beneficiarios.

• **Asociación Pro Centro Cultural General San Martín**

- **Reconocimiento oficial:**

Observación 28: La Asociación Pro Centro Cultural General San Martín, reconocida oficialmente por la Secretaría de Cultura y cuyo objeto es cooperar con el Centro Cultural, funciona en forma indiferenciada en la oficina de cursos y talleres, administra la totalidad de la recaudación proveniente del dictado de cursos y talleres por parte del Centro Cultural General San Martín y el pago a los docentes respectivos. En este sentido, no se cumple con lo dispuesto en el art. 13 de la Ordenanza 35.514, que prevé que la asociación cooperadora no tendrá ninguna injerencia en la organización y funcionamiento del organismo con el que colabora, no pudiendo exigir prerrogativas de ninguna especie.

Recomendación 28: La Asociación Pro Centro Cultural San Martín no debe tener injerencia en la organización y funcionamiento del Centro Cultural San Martín.

Comentarios del organismo auditado:

Por Disposición 57-CCGSM-01 se creó el área de Cursos y Talleres, dependiente de la Dirección General, cuyo objetivo es evaluar, seleccionar y coordinar la totalidad de los cursos que se dictan. Asimismo se firmó con la Asociación Pro Centro Cultural General San Martín, el 19 de noviembre de 2001, un convenio administrativo de colaboración. En su anexo se establece que el Centro Cultural será quien programe, organice y supervise todos los cursos y talleres mientras que la asociación los administrará y solventará los gastos operativos y abonará los honorarios de los docentes. La obtención de recursos por parte de la Asociación no condiciona de ninguna manera, el normal desarrollo de las actividades del Centro Cultural dándose cumplimiento al art. 11 de la Ordenanza 35514.

El monto de las actividades aranceladas se fija de acuerdo con la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, en el marco de lo establecido en



4

el Decreto Municipal 218-MCBA-91 y la Resolución de la Secretaría de Cultura N° 111-SC-1996.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es satisfactorio.

El Centro Cultural es el encargado en la actualidad de programar, organizar y supervisar los cursos. Asimismo, los aranceles se fijan de acuerdo con la Dirección General. El comentario precedente no inhibe lo señalado en la Recomendación 29.

Observación 29: Se otorgó el reconocimiento y aprobación del Estatuto de la Asociación Pro Centro Cultural General San Martín a pesar de lo dispuesto por la Ordenanza 35.514, a saber:

- a) El instrumento de constitución (estatuto) no contiene la aceptación de las normas sobre fiscalización, administración, documentación y contabilidad, ni de las atribuciones del Poder Ejecutivo (art. 6, inciso h).
- b) El estatuto de la Asociación no contempla los requisitos establecidos en el artículo 24 que dispone que en caso de liquidación de la cooperadora los bienes deben pasar al erario del Gobierno de la Ciudad. El estatuto aprobado prevé que en este caso los eventuales bienes pasen a una Asociación de Amigos del Teatro San Martín.

Recomendación 29: Recomendar a la Secretaría de Cultura considerar la revocación del reconocimiento oficial oportunamente otorgado⁴, y

- a) Abstenerse de otorgar el reconocimiento oficial a Asociaciones con estatutos que no contengan la aceptación expresa de las normas sobre fiscalización, administración, documentación y contabilidad, y de las atribuciones del Poder Ejecutivo.
- b) Abstenerse de otorgar el reconocimiento oficial a Asociaciones con estatutos que no cumplen con el artículo 24 que dispone que en caso de liquidación de la cooperadora los bienes deben pasar al erario del Gobierno de la Ciudad.

Comentarios del organismo auditado y de la Secretaría de Cultura:

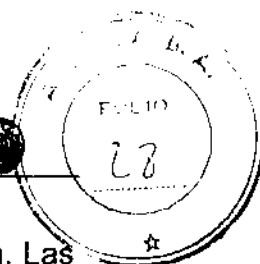
No se realizan comentarios al respecto.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso no es satisfactorio.

Ordenanza 35.514, art. 22, inc. e).

4



La Secretaría de Cultura no revocó el reconocimiento oficial de la Asociación. Las decisiones adoptadas por la Secretaría de Cultura no están en línea con las recomendaciones del informe de auditoría.

Observación 30: La Secretaría de Cultura no ha reglamentado la ordenanza tal como se prescribe en el artículo 27. Cabe aclarar que bajo la órbita de la jurisdicción funcionan 25 asociaciones y fundaciones que cooperan con diversos organismos.

Recomendación 30: Recomendar al Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires considerar la posibilidad de reglamentar la Ordenanza 35.514 tal como lo prescribe el artículo 27.

Comentarios de la Secretaría de Cultura:

La Secretaría de Cultura remitió a esta Auditoría una copia del proyecto de Reglamentación de la Ordenanza 35.514, que será puesto a consideración del Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es incipiente

Si bien se recibió la documentación, se trata de un proyecto que deberá ser elevado para la aprobación por decreto del Jefe de Gobierno.

Observación 31: No se fiscalizó desde la Secretaría de Cultura ni desde la Dirección General del Centro Cultural el funcionamiento de la Asociación ni se dictaron normas sobre su administración, fiscalización, documentación y régimen de contrataciones.

Recomendación 31: Se recomienda a la Secretaría de Cultura asegurar el control y fiscalización de las asociaciones cooperadoras, en forma permanente según lo dispuesto en las Ordenanzas 35.514 y 36.572, y dictar normas sobre su administración, fiscalización, documentación y régimen de contrataciones.

Comentarios del organismo auditado y de la Secretaría de Cultura:

El Centro Cultural designó el 27 de julio de 2001 a un agente de planta permanente, para la tarea de fiscalización del funcionamiento de la Asociación Pro Centro Cultural General San Martín. Idéntica respuesta se recibió de la Secretaría de Cultura.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso no es satisfactorio



4

El resultado de las tareas de fiscalización no dio hasta ahora resultados satisfactorios ya que se vuelven a verificar en la Asociación las mismas observaciones producidas durante la auditoría anterior.

Observación 32: La difusión de los Cursos y Talleres se realiza en parte a través de la página de Internet www.cursomania.com.ar donde hasta el 14 de marzo de 2001 se incluyeron los nombres y cargos de las principales autoridades del Gobierno de la Ciudad a pesar de no ser una página oficial. Actualmente en la página de inicio continúa mencionándose al Gobierno de la Ciudad.

Recomendación 32: Evitar que eventuales entidades colaboradoras difundan su actividad en nombre del Gobierno de la Ciudad.

Comentarios del organismo auditado:

La cláusula 8ª del Convenio Administrativo de Colaboración entre el Centro Cultural y la Asociación establece que ésta "no podrá realizar unilateralmente tareas de instalación de carteles o cualquier otro elemento de difusión en el ámbito donde se desarrollen actividades, sin mediar autorización expresa del GCBA."

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es satisfactorio.

La página de Internet "cursomania" no difunde las actividades del Centro Cultural. Tampoco lo hace en la sede del organismo.

Observación 33: La Asociación no garantiza el acceso a los cursos y talleres a través de contribuciones voluntarias (según Art. 11, inc. b de la Ord. 35.514), ya que los cursos son arancelados

Recomendación 33: Hacer cumplir el artículo 11, inciso b) de la Ordenanza 35.514.

Comentarios del organismo auditado:

No hace comentarios específicos en relación al tema aunque al disponerse el otorgamiento de 1 beca cada 10 alumnos queda implícito que hay un arancel para el resto de los cursantes de carácter obligatorio.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso no es satisfactorio



4

Salvo en el caso de las becas, no se detectaron acciones conducentes a la implementación de lo recomendado.

Observación 34 : a) La administración de cursos y talleres a cargo de la Asociación, así como el valor de las cuotas que abonan los alumnos, los honorarios que cobran los docentes y las donaciones que se deben efectuar con el excedente al Centro Cultural en forma de bienes, no están avalados por ningún convenio.

b) La Asociación no tiene una contabilidad organizada sobre una base contable uniforme y de la que resulte un cuadro verídico de sus actividades y una justificación clara de todos y cada uno de los actos susceptibles de registración contable:

- Los recibos que dan cuenta de los ingresos de la Asociación no son oficiales ni poseen sello ni ninguna firma. En algunos casos la numeración no respeta una correlatividad diaria.

- Se verificó la falta de talonarios de recibos entre los números 6501 y 10.000. No consta denuncia policial, ni se registró tal situación en el libro de actas de la Asociación.

- Entre los meses de enero y abril de 2000 no existen órdenes de pago. A partir de esa fecha faltan las órdenes números 1, 2, 4, 64, 76, 187, 350, 371 y 372.

- Se verificó en 105 casos que el titular de las facturas correspondientes al pago de honorarios a docentes no coincide con el beneficiario.

- No se ha instrumentado por escrito una relación contractual con los docentes.

- Las cobranzas en concepto de cursos no se depositan diariamente en la cuenta bancaria.

- Se observa la existencia de un circuito de ingresos y egresos de fondos destinados al Coro del MERCOSUR. Los recursos son recaudados por una integrante de la Asociación, actualmente coordinadora del coro, en concepto de auspicios recibidos de organismos privados y oficiales. Los cheques se depositan en la cuenta bancaria de la Asociación y una vez acreditados se le reintegran a esta persona.

- La diferencia entre los ingresos netos de gastos y las donaciones efectuadas arroja un monto de \$ 53.785,55. Se identificó un saldo en la cuenta corriente bancaria al 31 de diciembre de 2000 de \$ 11.431,40.- Asimismo, la Asociación entregó entre mayo y septiembre de 2000 al Director Ejecutivo dinero en efectivo y en cheques, por un monto de \$ 28.100 "a rendir", y estas entregas no figuran en las órdenes de pago⁵. Del total sólo se verificó la rendición de \$ 7.000. En consecuencia, se ha determinado un monto de \$ 21.100.- no rendido por parte del Director Ejecutivo del Centro Cultural, y por tanto una salida no documentada, y un monto de \$ 14.254,15 sin respaldo documental por parte de la Asociación.

⁵ La información surge de recibos no oficiales y de extractos bancarios.



4

Recomendación 34: a) El Centro Cultural General San Martín debe determinar las políticas en términos de cursos y talleres, sus costos, remuneraciones de docentes y el destino de la recaudación.
b) Se recomienda a la Secretaría de Cultura iniciar las actuaciones sumariales administrativas correspondientes a fin de deslindar responsabilidades por la falta de control sobre el manejo de fondos de la Asociación.

Comentarios del organismo auditado:

- a) En el convenio celebrado entre la Asociación Pro Centro Cultural General San Martín y el Centro Cultural se establece que el destino de la recaudación se donará, luego de haberse descontado los honorarios de los docentes, en forma de bienes de uso o de consumo. También se estipula que los montos de las actividades se fijarán de común acuerdo con la Dirección del Centro Cultural.
- b) Se ha propiciado que la Asociación mantenga una contabilidad organizada sobre bases uniformes, que refleje en forma realista sus actividades y brinde una justificación clara de todos los actos susceptibles de registración. No realizan ningún otro comentario sobre las demás observaciones.

Comentarios de la Auditoría:

a)

El progreso es incipiente

Si bien se elaboró una planilla de donaciones no se lleva un control por parte del Centro Cultural para asegurar la relación entre lo recaudado y lo donado establecida en el convenio. Sin perjuicio de lo dicho, dentro del Plan de Modernización se elaboró un subsistema que incluye el control de las donaciones de bienes de uso.

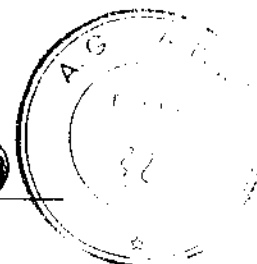
b)

El progreso no es satisfactorio

- 1) Los recibos de ingresos por Cursos y Talleres, siguen sin firmarse ni sellarse
- 2) Los ingresos no son depositados cada 48 horas. Resol. 560/986 A.D 162.12
- 3) La mayoría de las facturas de compra, no tienen el sello de controlada por el responsable, ni sello ni fecha de pago.
- 4) Cuando se abonan los honorarios de los docentes, como contrapartida se sigue recibiendo facturas de terceras personas-que prestan su factura-, y no del docente que prestó el servicio. Del período Agosto-Diciembre de 2001, período en el cual comenzó a trabajar el Agente Fiscalizador, se tomaron como muestra dos meses, (Agosto y Noviembre 2001)



4



Mes	Ordenes de Pago totales	Pagos realiz. a personas q/ no prest.el servicio	Porcentaje Que represen Tan
Ago-01	124	23	18,55%
Nov-01	138	20	14,49%

5) El coro Mercosur continuó funcionando hasta Diciembre 2001.

- De la respuesta remitida por la Secretaría de Cultura, no surge que se haya dado cumplimiento a la recomendación.

5. Conclusiones

Los procedimientos de auditoría llevados a cabo en el Centro Cultural General San Martín revelan que se produjeron progresos incipientes o satisfactorios en el 62,90 por ciento de las observaciones y recomendaciones (un total de 22 casos) efectuadas en ocasión de la Auditoría del Ejercicio 2000. En el 37,10 por ciento restante (13 casos), no se verificó que se hayan encarado acciones ni se hayan adoptado decisiones tendientes a cumplir con las recomendaciones de esta Auditoría.

A partir de la implementación del Plan de Modernización y el sistema informático que interconectará al Centro Cultural podrá verificarse una buena parte de los progresos en materia de control interno, superposición de tareas y adecuación de recursos humanos y materiales, cuyas falencias fueron observadas oportunamente y que constituyen la mayor cantidad de casos en proceso incipiente de cumplimiento de las recomendaciones. En cuanto a la definición de políticas tendientes a generar recursos propios, sólo se verificaron algunas acciones asiladas.

Por su parte, una parte significativa de los casos en que se señaló que el progreso no ha sido satisfactorio corresponde a las recomendaciones vinculadas con el control de la Asociación que colabora con el Centro Cultural General San Martín y su adecuación a la Ordenanza 35.514.

Dr. Vicente M. Fariña
Presidente
Auditoría General de la
Provincia de Buenos Aires